PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 758/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2.017, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MICROFILMACION DE LEGAJOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" PLURIANUAL – AD REFERENDUM, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.017-2.018

Asunción, 19 de julio de 2.017

VISTO : *La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contrataciónes del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en la cual solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2.017 "Contratación del Servicio de Microfilmación de Legajos de la Presidencia de la República " Plurianual – Ad Referéndum, para la Institución;*

La Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007;

El Decreto Nº 21.909/2.003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2003; y

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 6º, creó a las Unidades Operativas de Contrataciones, otorgandole asi dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.*

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, determina los tipos de procedimientos que las instituciones deberán realizar para las diversas contrataciones públicas, entre las que se individualiza, la Licitación Pública, para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales minimos.

Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 20 se refiere a las Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación.

Que el Decreto Nº 21.909/2.003, expresa: "Elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, Artículo 33, establece que la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y que las mismas deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones y que deberán ser aprobados por acto administrativo de la máxima autoridad competente de la dependencia Pública Convocante".

Que por su parte, el Artículo 34 del Decreto Nº 21.909/2.003, dispone cual será el contenido de los Pliegos, en concordancia con los aspectos señalados en el Artículo 20 de la Ley Nº 2.051/2.003

Que, en ese sentido la Unidad Operativa de Contrataciónes del Gabinete Civil de la Presidencia de la República ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2.017 "Contratación del Servicio de Microfilmación de Legajos de la Presidencia de la República " Plurianual – Ad Referéndum sometiendo dicho instrumento a la autorización de la máxima autoridad competente.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2.017 "Contratación del Servicio de Microfilmación de Legajos de la Presidencia de la República " Plurianual – Ad Referéndum, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República correspondiente al Periodo 2.017-2.018*

Art. 2º *Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).*

Art. 3° *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República